

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

"EL CRÉDITO QUE TE PREMIA"

Vigencia: del 1 al 31 de agosto de 2026

Versión oficial para publicación en el sitio web de JAHER

1. ORGANIZADOR

La promoción denominada "EL CRÉDITO QUE TE PREMIA" es organizada por CORPORACIÓN JARRÍN HERRERA CÍA. LTDA. (JAHER), en adelante "EL ORGANIZADOR", con domicilio en la República del Ecuador.

2. OBJETO

La promoción tiene por objeto incentivar las compras efectuadas mediante crédito directo JAHER y premiar a los clientes que adquieran productos durante su vigencia, de conformidad con las condiciones establecidas en estas Bases Legales.

La promoción no modifica las condiciones ordinarias del crédito contratado ni implica el cobro de valor alguno por la generación del cupón o por la participación en los sorteos.

3. VIGENCIA Y CRONOGRAMA DE SORTEOS

La promoción estará vigente desde las 00h00 del 1 de agosto de 2026 hasta las 23h59 del 31 de agosto de 2026.

Los sorteos se realizarán a las 18h00, conforme al siguiente cronograma:

- Sorteos diarios: del 3 al 31 de agosto de 2026.
- Sorteos semanales: 5, 12, 19 y 26 de agosto de 2026.
- Gran sorteo final: 1 de septiembre de 2026.

Los periodos y horas de corte aplicables a cada sorteo constarán en el Cronograma Oficial de Sorteos, que forma parte integrante de estas Bases Legales.

4. ALCANCE DE LOS MENSAJES PROMOCIONALES

Para efectos de la presente promoción, los siguientes mensajes tendrán exclusivamente el alcance que se determina a continuación:

1. "Si compras a crédito, ya ganaste. Ahora solo falta descubrir cuánto." Esta frase significa que, al realizar una compra elegible, el cliente obtiene automáticamente una oportunidad de participar en los sorteos. La participación no garantiza la obtención de un premio.

2. "Todos los días hay ganadores." Esta frase significa que, del 3 al 31 de agosto de 2026, se realizarán sorteos diarios entre las facturas válidamente habilitados.

3. "Te pagamos todo tu crédito." Esta frase significa que JAHER aplicará un beneficio equivalente al saldo pendiente del crédito correspondiente exclusivamente a la factura y a la factura ganadores, conforme a estas Bases Legales. No se aplicará a otros créditos u obligaciones del cliente ni comprenderá intereses de mora, gastos de cobranza, multas o penalidades.

5. COBERTURA

La promoción será válida en todas las tiendas JAHER, en las ventas realizadas mediante el call center oficial y en los demás canales comerciales expresamente identificados por EL ORGANIZADOR.

Todos los canales participantes aplicarán las mismas condiciones de acceso, generación de facturas, selección de ganadores y entrega de premios.

6. PERSONAS QUE PARTICIPAN

Participarán automáticamente las personas que cumplan todas las siguientes condiciones:

1. Ser personas naturales mayores de edad.
2. Realizar la compra durante la vigencia de la promoción.
3. Efectuar la compra mediante crédito directo JAHER.
4. Contar con una factura cuyo valor total, una vez aplicados los descuentos comerciales y con impuestos incluidos, sea igual o superior a USD 600.
5. Tener el crédito aprobado y activado.
6. Haber perfeccionado la venta.
7. Que la compra no haya sido anulada, reversada o devuelta.
8. Cumplir las políticas ordinarias de crédito vigentes de JAHER.

La participación se sujetará a condiciones objetivas, uniformes y equivalentes para todos los clientes que se encuentren en las mismas circunstancias.

7. ELEMENTO HABILITANTE AL SORTEO

Por cada factura elegible emitida entre el 1 y el 31 de agosto de 2026:

1. El cliente participa con el número de su factura.
2. Cada factura generará una oportunidad independiente de participación.
3. No existirá límite general de facturas por cliente.

8. PARTICIPACIÓN EN LOS SORTEOS

Cada cupón válido participará:

1. En el sorteo diario correspondiente al periodo en el que fue generado.
2. En el sorteo semanal correspondiente a la semana de su emisión.
3. En el gran sorteo final del 1 de septiembre de 2026.

Las facturas emitidas los días 1 y 2 de agosto de 2026 participarán en el primer sorteo diario previsto para el 3 de agosto de 2026.

Un mismo cliente podrá resultar ganador en más de una ocasión cuando cuente con diferentes facturas válidas. Un mismo cupón no podrá obtener más de un premio dentro de una misma categoría de sorteo.

Las facturas ganadoras de premios diarios o semanales conservarán su participación en el gran sorteo final.

9. PREMIOS DIARIOS

Del 3 al 31 de agosto de 2026 se sortearán diariamente:

1. Una Gift Card de USD 10 para cada uno de diez ganadores a nivel nacional.
2. Una sanduchera para cada uno de veinte ganadores a nivel nacional.
3. El pago de la última cuota ordinaria del crédito correspondiente a la factura favorecida, para un ganador a nivel nacional.

El pago de la última cuota se aplicará directamente al crédito vinculado con la factura ganadora y comprenderá el valor de la cuota ordinaria prevista en la tabla de amortización.

El premio no comprenderá intereses de mora, gastos de cobranza, multas, penalidades, refinanciamientos, reestructuraciones ni obligaciones correspondientes a otros créditos.

10. PREMIOS SEMANALES

En cada uno de los cuatro sorteos semanales se entregarán:

1. Un televisor marca Philips de 43 pulgadas para cada uno de cuatro ganadores a nivel nacional.
2. Una refrigeradora marca Indurama 480, conforme al modelo y especificaciones constantes en el inventario de premios, para cada uno de cuatro ganadores a nivel nacional.
3. El pago de tres últimas cuotas ordinarias completas del crédito correspondiente a la factura favorecida, para cada uno de cuatro ganadores a nivel nacional.

El pago de las tres últimas cuotas se aplicará directamente al crédito vinculado con el cupón ganador, conforme a la tabla de amortización.

El beneficio no comprenderá intereses de mora, gastos de cobranza, multas, penalidades, refinanciamientos, reestructuraciones ni otras obligaciones del cliente.

11. GRAN PREMIO FINAL

El 1 de septiembre de 2026 se seleccionarán cuatro ganadores a nivel nacional.

El premio consistirá en la aplicación, por parte de JAHER, de un beneficio equivalente al saldo pendiente del crédito correspondiente exclusivamente a la factura y a la factura favorecida.

Para determinar el valor del premio se tomará como referencia el saldo de capital y los intereses ordinarios pendientes registrados al momento del sorteo.

No formarán parte del premio:

1. Intereses de mora.
2. Gastos de cobranza.
3. Multas o penalidades.
4. Obligaciones correspondientes a otras compras.
5. Créditos distintos del vinculado con la factura ganadora.
6. Refinanciamientos o reestructuraciones posteriores ajenos a la operación participante.

La aplicación del premio se registrará en el estado de cuenta del cliente y JAHER emitirá el documento que acredite la extinción del saldo beneficiado.

12. CONDICIONES DE LOS PREMIOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO

1. Se aplicarán exclusivamente al crédito vinculado con el cupón ganador.
2. No serán entregados en dinero en efectivo.
3. No serán transferibles.
4. No podrán aplicarse a otras obligaciones del cliente ni a créditos de terceros.
5. No darán derecho a la devolución de valores pagados antes de la fecha de aplicación del premio.

6. Requerirán que la compra no haya sido anulada, reversada, devuelta o declarada fraudulenta.

Si el cliente hubiera pagado anticipadamente la totalidad del crédito antes del sorteo y no existiera saldo pendiente, el cupón no será elegible para premios consistentes en el pago de cuotas o saldo. El cupón conservará su participación en las demás categorías de premios materiales que correspondan.

13. PREMIOS MATERIALES Y GIFT CARDS

Las marcas, modelos, características, cantidades y valores referenciales de los premios constarán en el Inventario Detallado de Premios.

Cuando, por razones de disponibilidad, discontinuación, caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible entregar el modelo inicialmente señalado, JAHER podrá sustituirlo por otro producto de características y valor iguales o superiores, sin costo adicional para el ganador.

Los premios materiales no podrán canjearse por dinero, no serán transferibles antes de su entrega y se entregarán con la garantía del fabricante o proveedor, cuando corresponda.

Las Gift Cards:

1. Tendrán un valor nominal de USD 10.
2. Podrán utilizarse en los establecimientos o canales JAHER habilitados.
3. No serán canjeables por dinero.
4. Se sujetarán a la vigencia informada al ganador.
5. Podrán utilizarse en una o varias compras hasta agotar su saldo, cuando el sistema lo permita.

14. PROCEDIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE LOS SORTEOS

Los sorteos serán realizados mediante un procedimiento electrónico aleatorio aplicado sobre la base de facturas válidas y habilitadas para cada periodo.

Los sorteos serán transmitidos mediante el circuito cerrado disponible en las tiendas JAHER y a través de transmisiones en vivo realizadas desde las cuentas oficiales de la empresa.

La interrupción o imposibilidad de una transmisión por problemas de conectividad, energía, plataformas digitales o circunstancias ajenas al control de EL ORGANIZADOR no invalidará el sorteo, siempre que se conserve el registro técnico, audiovisual o documental que permita verificar su realización y resultados.

15. SELECCIÓN DE GANADORES Y TRAZABILIDAD

Antes de cada sorteo se cerrará la base correspondiente y se dejará constancia de:

1. La fecha y hora del cierre.
2. El número total de facturas participantes.
3. La identificación del archivo o base utilizada.
4. Los responsables presentes.
5. El sistema o herramienta empleada.
6. Los resultados obtenidos.
7. Los ganadores titulares y suplentes.

Por cada ganador titular se seleccionará al menos un ganador suplente.

El proceso podrá efectuarse en presencia de notario público, auditor, responsable de cumplimiento u otro verificador independiente. La ausencia de notario en un sorteo no afectará su validez, siempre que exista evidencia suficiente de su transparencia, trazabilidad y aleatoriedad.

16. VERIFICACIÓN DE GANADORES

La selección electrónica tendrá carácter provisional hasta que JAHER verifique:

1. La identidad del ganador.
2. La validez de la factura.
3. La existencia de la factura.
4. La aprobación y vigencia del crédito.
5. La inexistencia de anulación, reverso o devolución.
6. El cumplimiento de estas Bases Legales.
7. La ausencia de restricciones para participar.

Si el ganador titular no cumple las condiciones, se dejará constancia de su descalificación y se procederá a verificar al suplente, respetando el orden de selección.

17. PUBLICACIÓN Y CONTACTO CON LOS GANADORES

Los resultados podrán publicarse en la página web oficial de JAHER, redes sociales oficiales, tiendas participantes, circuito cerrado y otros canales oficiales identificados por la empresa.

Para publicar los resultados se utilizarán únicamente los datos necesarios para identificar al ganador, tales como nombres, iniciales de apellidos, ciudad y número parcial del cupón.

JAHER contactará a los ganadores mediante los datos registrados en sus sistemas, a través de llamada telefónica, correo electrónico, mensaje de texto o WhatsApp. Se realizarán al menos tres intentos de contacto en días y horarios distintos, y cada intento quedará registrado.

El cliente será responsable de mantener actualizados sus datos de contacto.

18. RECLAMO Y ENTREGA DE PREMIOS

El ganador deberá reclamar el premio a partir del 1 de septiembre hasta los noventa días calendario siguientes a la fecha en que haya sido notificado por JAHER.

Para verificar su identidad y entregar o aplicar el premio, JAHER podrá solicitar:

1. Cédula de identidad o documento válido de identificación.
2. Confirmación de la factura.
3. Confirmación del crédito participante.
4. Suscripción del acta de entrega o aplicación del premio.
5. Documentos estrictamente necesarios para verificar el cumplimiento de estas Bases Legales.

Si el ganador no reclama el premio dentro del plazo señalado, no presenta los documentos requeridos o no cumple las condiciones, perderá el derecho y el premio será adjudicado al suplente correspondiente.

La entrega de los premios materiales quedará respaldada mediante un acta de recepción.

19. USO DE IMAGEN, VOZ Y TESTIMONIO

La participación en la promoción no implica una autorización automática e ilimitada para utilizar la imagen, voz o testimonio del cliente.

El uso promocional de la imagen, voz o testimonio del ganador requerirá una autorización específica, informada y verificable. La negativa a autorizar usos publicitarios adicionales no afectará el derecho del ganador a recibir el premio.

Lo anterior no impedirá que JAHER publique los datos mínimos necesarios para informar y transparentar los resultados del sorteo.

20. RESTRICCIONES

No podrán participar:

1. Compras anuladas, reversadas o devueltas.
2. Créditos que no hayan sido aprobados o activados.
3. Operaciones simuladas o fraudulentas.
4. Facturas emitidas fuera del periodo de vigencia.
5. Personas menores de edad.
6. Empleados de JAHER directamente vinculados con el diseño, administración, control o ejecución de la promoción.
7. Personas que intervengan en el desarrollo técnico del sistema de sorteo.
8. Proveedores, auditores o terceros que participen directamente en la selección de ganadores.
9. Clientes que hayan proporcionado información falsa, adulterada o incompleta.
10. Personas que intenten manipular, alterar o vulnerar el sistema de generación de facturas o selección de ganadores.

Las restricciones se aplicarán objetivamente y de la misma forma a todas las personas que se encuentren en circunstancias equivalentes.

21. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Legales.

Las condiciones esenciales de la promoción estarán disponibles antes y durante la realización de la compra, mediante medios físicos o digitales accesibles para el cliente.

22. MODIFICACIONES

JAHER podrá modificar estas Bases Legales únicamente cuando existan causas de fuerza mayor, caso fortuito, circunstancias técnicas insuperables o disposiciones legales o administrativas que así lo requieran.

Las modificaciones:

1. No tendrán efecto retroactivo.
2. No eliminarán facturas válidamente generados.
3. No disminuirán premios ya adjudicados.
4. No alterarán resultados de sorteos realizados.
5. No reducirán injustificadamente las oportunidades de participación.
6. Serán publicadas antes de entrar en vigor.
7. Serán comunicadas mediante la página web oficial y los mismos medios utilizados para difundir la promoción.

Cuando deba reprogramarse un sorteo, se informará la nueva fecha y se mantendrá la participación de todas las facturas válidamente habilitadas.

23. RESPONSABILIDAD

JAHER no será responsable por:

1. Información incorrecta o desactualizada proporcionada por el participante.
2. Imposibilidad de contacto atribuible al cliente.
3. Fallas de conectividad, energía, plataformas o sistemas externos fuera de su control.
4. Caso fortuito o fuerza mayor.
5. Daños ocasionados por el uso inadecuado de los premios después de su entrega.

Estas exclusiones no limitarán los derechos irrenunciables de los consumidores ni exonerarán a JAHER de responsabilidades legalmente imputables.

24. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales serán tratados por CORPORACIÓN JARRÍN HERRERA CÍA. LTDA. para administrar la promoción, generar y validar facturas, realizar los sorteos, contactar y verificar a los ganadores, entregar o aplicar los premios, publicar los resultados con información mínima, atender consultas y reclamos, cumplir obligaciones legales y conservar evidencia de la promoción.

El tratamiento se realizará conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y bajo los principios de finalidad, pertinencia, minimización, proporcionalidad, seguridad, transparencia y confidencialidad.

La autorización para utilizar imagen, voz o testimonio con fines publicitarios será solicitada separadamente.

Los titulares podrán ejercer sus derechos mediante los canales establecidos en la política de protección de datos personales de JAHER.

25. CONSULTAS Y RECLAMOS

Los clientes podrán presentar consultas, observaciones o reclamos relacionados con la promoción a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: comercial@jaher.com.ec
- Número telefónico: 0939720554
- Página web: www.jaher.com.ec
- Tiendas JAHER participantes.

Los reclamos deberán identificar al cliente, la factura, el cupón y los hechos que sustentan la solicitud. JAHER analizará y responderá los reclamos de manera motivada y verificable.

26. DISPONIBILIDAD Y VERSIÓN OFICIAL

Las presentes Bases Legales estarán disponibles durante toda la vigencia de la promoción en la página web oficial de JAHER y podrán ser consultadas en los establecimientos participantes.

La versión publicada deberá identificar su fecha de aprobación y su número o código de versión. En caso de modificación válida, se conservará el historial correspondiente.

La copia cuyo contenido y firma sean reconocidos ante Notario Público constituirá la versión oficial de estas Bases Legales. La versión publicada en el sitio web deberá corresponder íntegramente con dicha copia.

27. RECONOCIMIENTO NOTARIAL

Antes del inicio de la promoción o a más tardar en la primera semana el representante legal o apoderado debidamente autorizado de EL ORGANIZADOR reconocerá ante Notario Público el contenido del presente documento y su firma y rúbrica.

El reconocimiento notarial comprenderá estas Bases Legales y la identificación de sus anexos. Cualquier modificación posterior que afecte condiciones esenciales de la promoción deberá documentarse, publicarse y, cuando corresponda, someterse al respectivo reconocimiento notarial.

28. ANEXOS

Forman parte integrante de estas Bases Legales:

1. Cronograma Oficial de Sorteos y periodos de corte.
2. Listado de tiendas y canales participantes.
3. Inventario detallado de premios, cantidades, modelos y valores referenciales.
4. Procedimiento técnico del sorteo aleatorio.
5. Procedimiento de cierre y custodia de la base de participantes.
6. Procedimiento de selección de ganadores titulares y suplentes.
7. Procedimiento de contacto a los ganadores.
8. Procedimiento de entrega y acta de recepción de premios.
9. Política de tratamiento de datos personales.
10. Formato de autorización para uso de imagen, voz y testimonio.
11. Certificación o informe técnico del sistema utilizado.
12. Protocolo de contingencia tecnológica.
13. Procedimiento de consultas y reclamos.

APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En [CIUDAD], a los [DÍA] días del mes de [MES] de 2026, se aprueban y suscriben las presentes Bases Legales para su reconocimiento ante Notario Público y posterior publicación en el sitio web oficial de JAHER.

Por:	CORPORACIÓN JARRÍN HERRERA CÍA. LTDA. (JAHER)
Nombre:	SONIA CRISTINA HERRERA FLORES
Cargo:	PRESIDENTE
Cédula/RUC:	0300807930
Firma:	

ESPACIO PARA EL RECONOCIMIENTO NOTARIAL